



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00254 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Asa Gestión Legal S.A.S
Demandado	Nils Tober Manuela Gil de Tober
Decisión	Incorpora Respuestas a oficios

Conforme al artículo 109 del Código general del proceso, se ordena incorporar al expediente respuesta a oficio N° 501 del 21/06/2023 arrimada por la entidad Bancolombia S.A.¹, en el que refieren: *“Informamos la imposibilidad de realizar lo solicitado en su comunicado, ya que el ejecutado no presenta embargos vigentes para el proceso relacionado”*.

En igual forma, se anexa al expediente respuesta al oficio N° 520 del 21/07/2023 arrimada por la entidad Sura EPS², en la cual informan los datos de ubicación de la codemandada Manuela Gil de Tober

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Cfr. Archivos PDF 12 - 13 cuaderno medidas cautelares, expediente digital.

² Cfr. Archivo PDF 14 cuaderno medidas cautelares, expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6774801908e4d8025a295d4d2c600cfbaa3bac1ec7faca83e834bb27c94bf9c**

Documento generado en 09/08/2023 09:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>